





Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentador: 07/10/12

Nota: 1143

Expte. N°

Adjunta

ORDENANZA N° 44/2012

VISTO:

El Expte. N° 1.365-MT-2012 – Secretaría de Hacienda y Administración – Solicita reembolso de obras públicas en periodos 2.004 a 2.011 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaría de Hacienda y Administración solicita el Reembolso de Obras Públicas que fueron realizadas durante el período comprendido entre los años 2.004 y 2.011.

Que a fs. 02/14 Dirección de Obras emite informe detallando las obras que fueron ejecutadas durante los años especificados anteriormente.

Que a fs. 16 Asesoría Legal del Municipio entiende que el H. C. Deliberante deberá declarar de utilidad pública y sujeta a reembolso las obras, determinando el monto y la forma de pago.

Que a fs. 18 el H.C.D. solicita al D. Ejecutivo informe más detallado de las obras especificadas a fs. 03.

Que a fs. 21 Dirección Gral. de Obras informa detalle de lo solicitado por el H. C. Deliberante.

Que según el Art. 75 Inc. 5) de la Ley 1079 Orgánica de las Municipalidades, los propietarios están obligados al pago de las respectivas contribuciones de mejoras, cuyo monto fijará el H. C. Deliberante.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Declárense de Utilidad Pública y Sujetas a Reembolso las obras públicas detalladas en el Expte. N° 1.365-MT-2012 – Caratulado: SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN: “REEMBOLSO DE OBRAS PUBLICAS EN PERIODOS DE 2.004 AL 2.011”

ARTÍCULO 2): Fijase el reembolso de las respectivas obras en un 60% de su costo debiendo las Oficina de Catastro y la Dirección de Rentas identificar los padrones en cada una de las obras informadas por Dirección de Obras y cargar a cada uno de los propietarios, la parte proporcional del reembolso.

ARTÍCULO 3): Los contribuyentes podrán abonar el valor del reembolso, en una cuota con un 10% de descuento, o bien acogidos, a los planes de facilidades de pago vigentes en la Ordenanza Tarifaria Municipal.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de setiembre de dos mil doce

MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO